



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCS 214/2011

Bahía Blanca, 14 de julio de 2011

VISTO:

La Resolución de Acreditación CONEAU 929/10 que en su artículo 3 establece como recomendación “asegurar la continuidad de las actividades de investigación, desarrollo de carreras de postgrado y de actividades de capacitación docente”

El Programa de Mejora de Calidad para las Carreras de Medicina PROMED, de la Secretaria de Políticas Universitarias

CONSIDERANDO:

Que el cuerpo académico propio del Departamento tiene en su gran mayoría formación de grado y especialidades profesionales no universitarias;

Que la formación de postgrado en el cuerpo docente generara una mejora cualitativa en los procesos de enseñanza e investigación;

Que la designación de becas a jóvenes docentes es un componente financiable a través del PROMED;

Que por la estructura curricular y organizacional de la carrera que prioriza una integración disciplinar y el desarrollo interdisciplinario es imprescindible propiciar un equilibrio en el desarrollo de postgrado en las distintas áreas disciplinares de la Carrera

Que por la distribución etárea del cuerpo docente y la necesidad de docentes con formación de postgrado tanto en auxiliares como en profesores es necesario contemplar a los docentes menores de 45 años

Lo aprobado en Sesión Plenaria el 13 de julio;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE**

Artículo 1º: Aprobar el programa de estímulo para la formación de postgrado para jóvenes docentes que se detalla en el Anexo 1 a la presente.

Artículo 2º: Publíquese en los medios oficiales del Departamento de Ciencias de la Salud, infórmese a los coordinadores de Área y cumplido, archívese



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

ANEXO 1

Reglamento del programa de formación de postgrado para jóvenes docentes

El presente concurso tiene por objeto la asignación de becas destinadas a cubrir los gastos de pasajes e inscripción que demanden la realización de carreras de postgrado en el país y en el exterior, por un monto de hasta \$ 20.000 anuales por el término de 3 años.-

1) Requisitos:

Ser docente del Departamento de Ciencias de la Salud
Contar con el aval del Área correspondiente
Poseer, al cierre de la convocatoria, no más de 45 años.
No poseer formación de postgrado de la misma categoría o mayor a la solicitada

2) Documentación a presentar:

a) Curriculum Vitae conteniendo la siguiente información:

Datos personales
Títulos obtenidos y fecha de obtención
Actividad docente con dedicación de cargo, vigencia y dedicación
Becas, con indicación de categoría, vigencia y dedicación
Premios y distinciones
Publicaciones

b) Institución Universitaria donde realizará la formación de postgrado, incluyendo en el caso de carreras de universidades nacionales, la categoría de Acreditación CONEAU correspondiente

c) descripción de la carrera de postgrado

d) En el caso de presentar postgrados en curso elevar un informe de avance académico del mismo

d) Propuesta presupuestaria

e) Declaración jurada sobre otras posibles fuentes de financiamiento

3) Mecanismo de selección de becarios

Se otorgarán un máximo de 2 (dos) becas a las Áreas Biológica, SIC; CC y AEDS, y 4 (cuatro) al Área Clínica

El orden de mérito de los becarios será establecido por el Consejo Departamental, quien designara entre sus miembros docentes un jurado conformado por 3 integrantes



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

Para la conformación del orden de mérito se, contemplara el siguiente sistema de ponderación de antecedentes:

		Ponderación			Puntaje
Antecedente de título de postgrado		-2			
Otros financiamientos externos		-5			
Disponibilidad de financiamiento externo		-5			
Postgrado incompleto en curso		-0.5			
Postgrado incompleto abandonado		-1			
Pertinencia de la formación de postgrado para el desarrollo curricular		0 a 5			
Características del postgrado		Categoría A	Categoría B	Categoría C	
	Doctorado	7.5	6	5	
	Magíster	4.5	3.5	3	
	Especialidad	2.5	1.5	1	
TOTAL					

4) Rendición de cuentas y compromisos de los becarios

- a) El becario, una vez iniciado el estudio de postgrado, deberá remitir informes de gastos mediante los recibos y facturas correspondientes
- b) Si el becario abandona el cursado, no obtiene el título de postgrado en 5 años para los doctorados o 3 años para las especialidades universitarias y maestrías, o renuncia a la UNS en un plazo menor a 2 años de obtenido el título, deberá retribuir el financiamiento recibido a través del presente sistema de becas en un plazo máximo de 12 meses.
- c) En caso de tener otro financiamiento deberá informarlo al DCS, que evaluará la compatibilidad.